IV

(Actos adoptados, antes del 1 de diciembre de 2009, en aplicación del Tratado CE, del Tratado UE y del Tratado Euratom)

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 25 de noviembre de 2009

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2007, sección II — Consejo

(2010/40/CE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2007 ([1]),

— Vistas las cuentas anuales definitivas de las Comunidades Europeas relativas al ejercicio 2007 — Volumen I (C6-0417/2008) ([2]),

— Visto el Informe anual del Consejo a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria sobre las auditorías internas efectuadas en 2007,

— Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2007, acompañado de las respuestas de las instituciones controladas ([3]),

— Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 248 del Tratado CE ([4]),

— Vistas su Decisión, de 23 de abril de 2009, por la que se aplaza la Decisión de aprobación de la gestión para el ejercicio 2007 ([5]), así como las respuestas del Consejo,

— Vistos el artículo 272, apartado 10, y los artículos 274, 275 y 276 del Tratado CE,

— Visto el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ([6]), y, en particular, sus artículos 50, 60, 86, 145, 146 y 147,

— Vista la Decisión nº 190/2003 del Secretario General del Consejo/Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad Común, relativa al reembolso de los gastos de viaje de los delegados de los miembros del Consejo,

— Visto el Acuerdo interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera (AI) ([7]),

— Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento interno,

— Visto el primer informe de la Comisión de Control Presupuestario (A6-0150/2009),

— Visto el segundo informe de la Comisión de Control Presupuestario (A7-0047/2009),

([1]) DO L 77 de 16.3.2007.
([2]) DO C 287 de 10.11.2008, p. 1.
([3]) DO C 286 de 10.11.2008, p. 1.
([4]) DO C 287 de 10.11.2008, p. 111.
([5]) DO L 255 de 26.9.2009, p. 18.
([6]) DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.
([7]) DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

1. Concede al Secretario General del Consejo la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Consejo para el ejercicio 2007;

2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;

3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Justicia, al Tribunal de Cuentas, al Defensor del Pueblo Europeo y al Supervisor Europeo de Protección de Datos, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente
Jerzy BUZEK

El Secretario General
Klaus WELLE